Hechos Relevantes

En el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017, Empresa Portuaria San Antonio presenta los siguientes hechos relevantes, que fueron debidamente informados a esta Superintendencia:

a) A través de carta N° 123, de fecha 21 de marzo de 2017, el Sr. Gerente General de la Empresa Portuaria San Antonio, informó que, durante el curso de su 435° sesión ordinaria, celebrada el 28 de febrero de 2017, el Directorio otorgó su aprobación final al Proyecto de Inversión Menor denominado "Proyecto Túnel Clinker", presentado por Puerto Central S.A. (PCE), fijando como valor inicial del Aporte de Infraestructura la suma de US$1.411.350 (un millón cuatrocientos once mil trescientos cincuenta dólares).

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrá en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el contrato de Concesión contempla la obligación de EPSA de adquirir a su término los aportes de Infraestructura que resulten de los Proyectos de Inversión realizados por PCE, mediante el pago del valor residual que resulte.

b) A través de carta N° 342, de fecha 27 de julio de 2017, el Sr. Gerente General de la Empresa Portuaria San Antonio, informó que, durante el curso de su 445° sesión ordinaria, celebrada el 14 de julio del presente año, el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio (EPSA) otorgó su Aprobación Final al proyecto de Inversión Mayor denominado "Fase 1 A" de la Etapa uno de la fase obligatoria del Proyecto Obligatorio de Inversión presentado por Puerto Central S.A. (PCE), fijando como Valor Inicial del Aporte de Infraestructura la suma de US $76.976.741 (setenta y seis millones novecientos setenta y seis mil setecientos cuarenta y un dólares), asignado la Vida Útil detallada en el Anexo pertinente, estableciéndose como fecha de inicio de la depreciación el 5 de febrero de 2016.

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrá en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el contrato de Concesión contempla la obligación de EPSA de adquirir a su término los aportes de Infraestructura que resulten de los Proyectos de Inversión realizados por PCE, mediante el pago del valor residual que fuere procedente.

c) Durante el curso de su 451° Sesión Ordinaria, celebrada el 13 de octubre del presente año, el Directorio de mi representada tomó conocimiento del oficio N°431, de 6 de octubre de 2017, mediante el cual el Sistema de Empresas – SEP informó que su Consejo Directivo acordó renovar en sus cargos a los señores Ricardo Abuauad Dagach, cédula nacional de identidad N°7.149.127-7, José Matías Larraín Valenzuela, cédula nacional de identidad N°10.407.971-7, y Raúl Hernán Díaz Navarro, cédula nacional de identidad N°5.310.205-0, en calidad de Directores de la Empresa Portuaria San Antonio, desde el 2 de octubre de 2017 hasta el 1 de octubre de 2021.

En atención a lo anterior, el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio mantiene la integración anteriormente informada, esto es:

José Luis Mardones Santander (Presidente)
Ricardo Abuauad Dagach (Vicepresidente)
Raúl Díaz Navarro
José Matías Larraín Valenzuela
Marcela Guerra Herrera
Luis Astorga Catalán (Representante de los Trabajadores en el Directorio).

La materia comunicada precedentemente en calidad de Hecho Esencial no tiene efectos en los resultados de la empresa.

d) Durante el curso de su 453° sesión ordinaria, celebrada el día 10 de noviembre del presente año, el Directorio de la Empresa Portuaria San Antonio (EPSA) fijó como Valor Inicial del Aporte de Infraestructura del Proyecto de Inversión Mayor "Extensión Sitio 3", presentado por el concesionario San Antonio Terminal Internacional S.A. (STI), la suma de US $6.807.848 (seis millones ochocientos siete mil ochocientos cuarenta y ocho dólares), cuya Vida Útil corresponde al indicado en el siguiente cuadro, habiéndose iniciado su depreciación el 28 de febrero de 2014.

DESCRIPCIÓN	TOTAL USD	VIDA ÚTIL (AÑOS)
EXCAVACIONES	1.725.131,00	50
RELLENOS	517.806,26	50
DESMONTAJES	273.275,10	25
RETIRO DE ENROCADO	69.457,74	50
CONSTRUCCIÓN MURO EJE 9	787.324,95	50
PILOTES	1.744.021,32	50
ENROCADO DE PROTECCIÓN	400.126,04	50
TABLEROS	1.175.693,21	50
ELEMENTOS NAUTICOS	45.315,33	15
RIELES GRUAS	57.950,92	50
ANCLAJE GRÚA Y CANALETA PORTACABLE	11.745,94	25
	USD 6.807.848	

Asimismo, conforme fuera informado en calidad de Hecho Esencial en la carta indicada en el antecedente, mediante escritura pública suscrita en la Segunda Notaria Pública de San Antonio el 30 de diciembre de 2013, EPSA y STI modificaron el contrato de concesión que las vincula, acordando cambios en las obras y plazos del Proyecto Opcional, el que fue dividido en dos, uno obligatorio y otro opcional, agregando además nuevas obras. Como consecuencia de la división, se acordó fraccionar en dos el plazo adicional a que daba derecho su realización, estableciéndose que la ejecución del Proyecto Obligatorio extendería el Plazo del Contrato en cinco años y que la ejecución del Proyecto Opcional daría derecho a otra extensión de cinco años.

Habiéndose dado cumplimiento a las condiciones establecidas dentro del plazo otorgado al efecto, esto es, haberse obtenido Autorización Provisional del Proyecto Obligatorio de Inversión y encontrarse operativo en el Frente de Atraque el equipamiento convenido, mediante acuerdo adoptado en la misma sesión indicada en el número 1) precedente, el Directorio de EPSA autorizó suscribir un instrumento con STI para dar cuenta de la extensión del Plazo de la Concesión hasta el 1 de enero de 2025.

Las materias comunicadas precedentemente en calidad de Hecho Esencial tendrán en el futuro efectos financieros en los activos de la empresa, toda vez que el Contrato de Concesión suscrito con STI contempla la obligación de EPSA de adquirir a su término los Aportes de Infraestructura que resulten de los Proyectos de Inversión realizados por el concesionario, mediante el pago del valor residual que resulte.